

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

(S)

**SECCIÓN 2 - RESTRICCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS,
 SERVICIO DE ARREGLOS MISCELÁNEOS**

2.1 Restricción de Llamadas Telefónicas (RLT)

2.1.1 General

- (A) El servicio de Restricción de Llamadas Telefónicas (RLT) permite bloquear determinadas llamadas de salida. Este servicio ofrece varias opciones que permiten bloquear llamadas de larga distancia intraisla, interestatales, internacionales y hacia las redes locales de los servicios celulares y Radio Mensajes ("Paging"). Permitirá llamadas de larga distancia a números 800 y al Servicio Local de Asistencia de Directorio (Información 411).
- (B) La Restricción de Llamadas Telefónicas estará disponible para clientes con Servicio Básico Residencial, Servicio de Negocio y Troncales de Cuadro Privados (PBX).
- (C) Las llamadas bloqueadas mediante la utilización de este servicio serán dirigidas a una grabación de la Oficina Central.
- (D) Las opciones de bloqueo serán provistas solamente desde las Oficinas Centrales con capacidad para proveerlas.
- (E) A los clientes suscritos al Servicio de Restricción de Llamadas Telefónicas, y que elijan bloquear el acceso a los servicios de Asistencia de Operadores, se les requerirá ubicar en los predios en que esté localizado su equipo terminal, anuncios ("stickers") provistos por la Compañía, en cada teléfono restringido, indicando que el operador no puede ser accesado para ningún propósito. En adición, será responsabilidad del cliente el notificar a los usuarios autorizados de este servicio, que es imposible de acceder a un operador utilizando el teléfono restringido.
- (F) La compañía no debe estar expuesta a ser responsable ante ninguna "persona", natural o jurídica, por daños de cualquier naturaleza o índole, que surjan de, o estén relacionados con la provisión del Servicio que aquí se ofrece, incluyendo, pero sin limitarse a la inhabilidad de la estación usada para acceder al operador para cualquier propósito.
- (G) Sólo podrá proveerse una (1) opción de bloqueo por línea telefónica.

(S)

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

**SECCIÓN 2 - RESTRICCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS
SERVICIO DE ARREGLOS MISCELÁNEOS (Cont.)**

2.2 Opciones de Bloqueo

A continuación las diferentes opciones de bloqueo:

Discado	Destino	OPCIONES DE BLOQUEO																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	<u>Asistencia de Operadora</u>																	
0-	Puerto Rico	X						X	X	X	X				X	X	X	
00-	Portadora (USA/IV/Canadá)	X						X		X					X	X		
01	Portadora (Internacional)	X				X	X	X		X			X				X	
10xxx-0	Portadora Casual (USA/IV/Canadá)	X						X				X			X			
10xxx-01	Portadora Casual (Internacional)	X				X	X	X		X			X				X	
	<u>Asistencia de Operadora (0+)</u>																	
0+7D,10D	Puerto Rico	X						X	X	X	X				X	X	X	
0+7D,10D	Celular y Paging	X						X	X	X	X				X	X	X	
0+10D,7D	Portadora Caribe (809)	X					X					X	X		X	X	X	X
0+10D	Portadora (USA/IV/Canadá)	X					X	X		X		X			X	X		X
10xxx-0+	Portadora Casual (USA/IV/Canadá)	X					X	X		X		X			X			X
10xxx-0+	Portadora Casual (Caribe 809)	X										X	X		X	X	X	X
	<u>Discado Directo</u>																	
1+	USA/IV/Canadá	X					X	X		X		X			X			X
1+	Internacional Caribe (809)	X					X					X	X		X	X	X	X
011+	Internacional	X				X	X			X			X				X	
7D,10D	Puerto Rico	X					X	X	X	X					X	X	X	
7D,10D	Celular y Paging	X					X	X	X	X					X	X	X	
10xxx-1+	Internacional Caribe (809)	X								X		X	X		X	X	X	X
10xxx-1+	Portadora Casual (USA/IV/Canadá)	X					X	X		X		X			X			X
10xxx-011+	Portadora Casual (Internacional)	X				X	X	X		X			X				X	
1+900	USA/IV/Canadá				X													
976/1+900	PR/USA/IV/Canadá	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

(E)

TR-172

Emitida: 8 de junio de 2007

Efectiva: 1 de julio de 2007

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

**SECCIÓN 2 - RESTRICCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS
 SERVICIO DE ARREGLOS MISCELÁNEOS**

2.3 Tarifas y Cargos

2.3.1 Las siguientes tarifas y cargos aplicarán para el Servicio de Restricción de Llamadas Telefónicas, en adición a cualquier otro cargo o tarifa aplicable al servicio prestado:

	Renta Mensual	CNR
Línea Residencial ¹	\$ 2.50	\$ 10.00
Línea de Negocio	3.75	10.00
Troncal PBX	5.50	10.00

2.3.2 Para las opciones de bloqueo números 3, 4, 5, 12 y 13, aplicará sólo el cargo no-recurrente como se indica en la tarifa de la "National Exchange Carriers Association" (NECA) CFC Núm. 5, Sección 17.4.4 (K).

2.3.3

(E)

2.3.4 El cargo no-recurrente no aplicará cuando se requiera un cambio en número telefónico, grado o tipo de servicio.

2.3.5 El cargo no-recurrente aplica por cambio de opción.

¹ Los clientes de líneas residenciales bajo el programa de Servicio Universal "Lifeline" estarán exentos de pagar por restricciones de llamadas.